

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0174 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 21 MAR. 2011

VISTO, el Oficio N° 284-2011-GORE-ICA/DRA-DIA de fecha 04 de Marzo de 2011 de la Dirección Regional Agraria Ica y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1082 se creó el Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA, el mismo que estará conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura, los organismos adscritos al Sector Agrario, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria. De la misma forma, establece que el SIEA forma parte del Sistema Estadístico Nacional – SEN, estableciéndose que el Ministerio de Agricultura dirige, consolida y coordina, a nivel nacional con las diferentes entidades conformantes del SIEA, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que éstas produzcan; dispositivo legal reglamentado con fecha 15 de Octubre de 2009 por Decreto Supremo N° 021-2009-AG;

Que, en el marco de lo dispuesto en el considerando precedente, la Dirección Regional Agraria Ica, mediante el documento indicado en el visto solicita la designación de la Dirección de Información Agraria de dicho Sector como el órgano responsable de coordinar a escala regional todas las actividades de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias, actuando como interlocutor ante la Autoridad Estadística Agraria Nacional; siendo necesario expedir el acto resolutivo formalizando dicha designación;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR a la Dirección de Información Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, como el órgano responsable de coordinar a escala regional todas las actividades de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias, actuando como interlocutor ante la Autoridad Estadística Agraria Nacional, en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 021-2009-AG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL